

ANEXO

Autorización de Proyectos que incluyan Procedimientos de Experimentación Animal

Datos del solicitante/ Responsable del proyecto

NIF	NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

En caso de representación, datos del representante

NIF	NOMBRE:
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

Domicilio a efectos de notificaciones

DIRECCIÓN:	LOCALIDAD:
CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO:

Datos del Centro usuario autorizado y registrado en Aragón:

REGA	NOMBRE DEL CENTRO:
DIRECCIÓN	TELÉFONO

SOLICITA

La autorización del proyecto que a continuación se indica, de conformidad con el art. 33 del Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia:

Denominación del proyecto

--

Tipo de proyecto: Tipo I Tipo II Tipo III

Excepciones previstas en el R.D. 53/ 2013

Indicar si el procedimiento planteado queda incluido en uno o más de los supuestos siguientes y que requieren autorización del Órgano Competente:

<input type="checkbox"/>	Art. 6.3 Excepciones a las condiciones generales de alojamiento y cuidado por razones científicas, de bienestar o sanidad de los animales
<input type="checkbox"/>	Art. 7.3 Excepciones a los métodos de eutanasia del anexo III
<input type="checkbox"/>	Art. 9.1 Excepciones a las condiciones de transporte de los animales
<input type="checkbox"/>	Art. 19 Utilización de animales que no hayan sido criados para tal fin
<input type="checkbox"/>	Art. 20 Utilización de animales de las especies amenazadas (anexo A del Reglamento (CE) 338/97 sobre protección de especies de flora y fauna silvestre)
<input type="checkbox"/>	Art. 21 Utilización de primates
<input type="checkbox"/>	Art. 22 Utilización de animales capturados en la naturaleza
<input type="checkbox"/>	Art. 23 Utilización de animales asilvestrados y vagabundos de especies domésticas
<input type="checkbox"/>	Art. 25.3 Se evite a los animales cualquier dolor, sufrimiento, angustia o daño duradero que sean innecesarios.
<input type="checkbox"/>	Art. 25.4 Procedimientos fuera de los centros de usuarios autorizados
<input type="checkbox"/>	Art. 26 Anestesia y analgesia durante el procedimiento.
<input type="checkbox"/>	Art. 29 Reutilización de animales en procedimientos
<input type="checkbox"/>	Art. 30 Puesta en libertad y realojamiento de los animales.

DECLARA

El solicitante declara que cuantos datos constan en la solicitud son ciertos y se compromete a facilitar al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, en el momento y en la forma en que ésta se lo indique, la documentación precisa para la resolución de su solicitud, la cual declara estar en disposición de aportar.

Que el resultado de la evaluación se hará llegar al órgano competente por el solicitante, o a instancias de éste, a través del órgano habilitado para la evaluación del proyecto.

Que solicitará una nueva evaluación, y cuando proceda, autorización, cuando se produzcan cambios en el proyecto que puedan tener impacto negativo en el bienestar animal.

Que solo se realizarán procedimientos en el marco del proyecto autorizado y por personas capacitadas de conformidad con el R.D. 53/2013.

Que conservará la documentación de los proyectos, autorizaciones e informes de evaluación 3 años desde la fecha de expiración de su periodo de autorización, a disposición del órgano competente, y en el caso proyectos que se deban someter a evaluación retrospectiva, hasta que ésta se haya completado, o en su caso los tres años mencionados.

Documentación que aporta junto a la presente solicitud:

- 1- Informe del Comité Ético del centro
- 2- Propuesta de proyecto o memoria que incluya la información del anexo X del R.D. 53/3013
- 3- Copia de la solicitud de evaluación del proyecto dirigida al órgano habilitado
- 4- Resumen no técnico (proyectos Tipo II y Tipo III)

La documentación de los puntos 2, 3, y 4 se puede sustituir por la documentación de referencia se encuentra disponible para su consulta en la web:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Gestión de la ordenación, bienestar y sanidad animal no ganadera" La finalidad del fichero es recoger los datos de carácter personal de los solicitantes para la autorización y registro en materia de ordenación, bienestar y sanidad animal no ganadera. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Sanidad Animal y Sanidad Vegetal, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, 50071 Zaragoza (teléfono 976 714000), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

En....., a de.....de

Firmado:

DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y FOMENTO AGROALIMENTARIO